

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

REFRENDO

FECHA EXPEDICIÓN 00-noviembre-2021

CLAVE: SEM000321

FOLIO TRAMITE: Gobierno de Tlaquepaque

NOMBRE: LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL

UBICACION: CHADALUPE VICTORIA

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

ELOTES, PAPAS, CHAYOTES

SUPERFICIE: 1.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$132.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:39 a	A:	10:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PIA Hidalgo Chavez
AUTORIZADO

Gobierno de Tlaquepaque
DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El establecimiento o patentes del puesto en zonas verdes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñoncillo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.